

## APÉNDICES AL LIBRO SESTO.

### SUMARIO.

I. Circular del ministro de Negocios extranjeros del Emperador Maximiliano.—II. Decreto nombrando una Regencia, expedido en Querétaro el 11 de Marzo de 1867.—III. Despachos diplomáticos de Campbell y Lerdo de Tejada.—IV. Despachos telegráficos, sobre prórroga del término de defensa.—V. Solicitud y decreto sobre cambio de jurisdicción.—VI. Carta del baron de Magnus; contestacion de Lerdo de Tejada.—VII. Exposicion de indulto: decreto del gobierno republicano.

#### I.

Circular del ministro de Negocios extranjeros del Emperador Maximiliano.

Ministerio de Negocios extranjeros.—Méjico 10 de Diciembre de 1866.—Al aceptar el trono de Méjico S. M. el Emperador Maximiliano, no quiso hacerlo sino despues de haberse asegurado de la voluntad nacional por medio de las actas levantadas por las poblaciones, del concurso de las fuerzas aliadas que se interesaban íntimamente en la pacificacion del país, y con ayuda de recursos extraordinarios, cuya recaudacion regular no era posible por el momento.

Con este objeto se elaboraron tratados y convenios cuyas estipulaciones garantizaban del modo más solemne una alianza estrecha y poderosa para asegurar la paz. La guerra civil se prolongó, no obstante, más allá de lo que debía esperarse, á pesar de las francas concesiones que hizo el Emperador á los disidentes.

Al mismo tiempo, por un lado los esfuerzos del gobierno para levantar un ejército nacional, encontraban grandes obstáculos, nacidos de circunstancias particulares; por otro los recursos obtenidos estaban consumidos por los asuntos militares, y el gobierno se veía obligado á recurrir á onerosas combinaciones de crédito en el extranjero, que aumentaban las pesadas obligaciones del Tesoro.

En este estado de cosas, se recibió aviso de que S. M. el Emperador Napoleon no podia por motivos políticos, continuar prestando al Imperio el apoyo de tropas y dinero, y de que las tropas francesas se retiraban antes del plazo fijado en los tratados: al efecto principiaron al punto á concentrarse. Esta concentracion llevaba como consecuencia la evacuacion de ciudades y aldeas, á cuya defensa no podia el gobierno atender inmediatamente por efecto de la falta total de fuerzas organizadas á su disposicion.

La mayor parte de los puntos abandonados fueron ocupados por los disidentes, y algunos tambien por partidas de malhechores.

El movimiento de las fuerzas aliadas que se retiraban de los puntos importantes, la noticia de su próxima marcha del país, la de que este no sería ya auxiliado por Francia, reanimaron naturalmente el valor de los disidentes y disminuyeron el de los amigos y defensores del gobierno. La revolucion tomó un desarrollo debido, no á sus propios elementos, sino al estado sin defensa en que quedaba el país; la lucha sangrienta fué en aumento, y la guerra civil marcó su huella con la destruccion y el incendio.

En medio de esta crisis lamentable, se explotó la actitud de los Estados-Unidos, contrarios siempre á la forma monárquica y á toda intervencion europea; se hacía saber á S. M. el Emperador que habia negociaciones entre el go-

bierno francés y el de la Union para asegurar una mediacion franco-americana, por cuyo medio se esperaba poner término á la guerra civil que desolaba el país. Se añadía que para ello se consideraba indispensable que el gobierno establecido bajo esa mediacion, tuviese la forma republicana y el espíritu liberal.

De este modo se frustraban las esperanzas del gobierno, basadas en una firme y sincera alianza con la Francia, para consolidar el orden de cosas actual. Las negociaciones que se decian entabladas para una mediacion franco-americana, tomaban por base una condicion incompatible con la existencia del Imperio y la integridad del territorio nacional.

S. M. el Emperador, despues de examinar con imparcial atencion la gravedad de una situacion tan extraordinaria, creyó de su deber devolver á la nacion el poder que esta le habia conferido, puesto que la combinacion proyectada para pacificar á Méjico exhibiria la monarquía. No queriendo, sin embargo, obrar en asunto de tanta importancia sin consultar á su Consejo de Ministros y á su Consejo de Estado, los convocó en la ciudad de Orizaba, donde se encuentra hace algunas semanas por razon de salud. Sometidas todas aquellas graves consideraciones por el Emperador á ambos cuerpos, decidieron estos que su abdicacion en las circunstancias actuales, lejos de poner un término á los males que se deploraban, sería infaliblemente la ruina total del país y tendria por consecuencia la pérdida de la independencia y de la nacionalidad, la destruccion completa de nuestra raza.

En la consulta se hizo observar á S. M., que la responsabilidad de la sangre vertida, caeria esclusivamente sobre aquellos cuya obstinacion prolongase una lucha en la que se combatia por sostener los intereses de la sociedad, y con ellos la existencia de la nacion; que para defender intereses tan caros, se debia esplotar todos los recursos del país, organizar el ejército mejicano de un modo independiente; reducir los exorbitantes gastos militares hechos hasta ahora; desplegar, en fin, esfuerzos supremos sin dejarse apartar de las medidas que reclama la defensa natural, por consideraciones de política exterior, relativamente á la forma de gobierno que la nacion solamente debe determinar.

Despues de esta declaracion de sus consejeros, quiso el soberano oír su opinion sobre la solucion práctica de diferentes cuestiones vitales de política y administracion, y entre ellas las siguientes: convocacion de un Con-

greso nacional, sobre la base más liberal, en que tomasen parte todos los ciudadanos de todos los partidos y de todos los colores políticos, para declarar si debe continuar el Imperio y decidir qué forma de gobierno adopta la nacion en lo futuro; proposicion de todas las medidas oportunas y convenientes con objeto de asegurar la organizacion completa y definitiva del país; creacion de recursos suficientes para cubrir el presupuesto; elaboracion de las leyes necesarias para un sistema poderoso de colonizacion.

Habiendo reconocido todos los consejeros la necesidad de tomar en consideracion estos importantes puntos, el Consejo de Estado se encargó de examinarlos y de proponer las medidas convenientes sobre cada uno de ellos. S. M., cediendo á la opinion de sus consejeros, resolvió conservar el poder que la nacion le confirió, y se ocupa en continuar con energia y constancia la obra de regeneracion á que se ha consagrado.

S. M. el Emperador, para dar á conocer á la nacion su decision de convocar un Congreso nacional, dirigió en estos últimos dias el manifiesto que verá V. E. en el *Diario del Imperio* de 6 del corriente.

Por otra parte, ha firmado ya algunas de las leyes más urgentes para procurar recursos al Tesoro, y dado las órdenes necesarias para organizar el ejército de un modo independiente.

Estos cuerpos, auxiliados por las tropas francesas en las líneas que estas ocupen durante el tiempo que hayan de pasar aun en el país, deben procurar la pacificacion tan apetecida por todos los mejicanos honrados.

S. M. el Emperador ha recibido estos dias del señor mariscal Bazaine, en conformidad á las órdenes de su soberano, las seguridades más explícitas de que contribuirá á la consolidacion del orden y de la paz, apoyando las medidas de S. M. en tanto que las tropas francesas permanezcan en el territorio nacional.

Tengo el honor de comunicar todo lo que precede á V. E. por orden de nuestro augusto soberano, á fin de que lo pongais en conocimiento del gobierno, cerca del cual estais acreditado. Estais autorizado para dar lectura de esta nota al ministro de Negocios extranjeros, y dejarle copia si lo desea.—El subsecretario de Negocios extranjeros, I. N. DE PEREDA.

#### II.

Decreto nombrando una Regencia, expedido en Querétaro el 11 de Marzo de 1867.

Maximiliano, Emperador: Habiéndonos puesto á la cabeza de nuestro ejército para hacer



una campaña, de cuyo desenlace depende, no la forma por que se haya de regir Méjico, sino la integridad de su territorio y aun su existencia como nacion independiente; hemos considerado muy posible en el caso de nuestra muerte por algun accidente de la guerra, las consecuencias que para Méjico á quien amamos con predileccion traeria la acefalia de su gobierno.

La regencia que en dias ménos azarosos que los presentes establecimos, confiándola al celo, á la inteligencia, á las virtudes de nuestra augusta esposa la Emperatriz Carlota, ha cesado de hecho con su ausencia en Europa, y se hace indispensable ocurrir á esta falta por un medio de igual naturaleza, pues entre tanto la nacion mejicana no espese su voluntad de cambiar la forma de gobierno, existiendo hoy la monarquía, corresponde establecer una Regencia que rija al Estado, en vacante del trono.

Amando, pues, á los mejicanos como los amamos, y sobreviviendo ése afecto á la duracion de nuestros dias, hemos determinado para el referido caso de nuestra muerte, establecer una regencia que, sirviendo transitoriamente de centro de union para el gobierno, libre al país de horrendos males; y le recomendamos con encarecimiento al pueblo mejicano, que viendo en esta medida el único testimonio que podemos darle de cuanto lo hemos amado, la acepte gustoso en obsequio del mismo.

Los ciudadanos en quienes nos hemos fijado para llenar el cargo de regentes son demasiado conocidos por su ilustracion, patriotismo y vocacion á los graves negocios del Estado, y en consecuencia son aceptables por sus conciudadanos.

En tal virtud establecemos una Regencia depositada en tres personas, y nombramos regentes propietarios al presidente del Tribunal Supremo de Justicia D. Teodosio Lares, al presidente del Consejo de Estado D. José María de Lacunza, y al general de division D. Leonardo Marquez.

Nombramos suplentes para que por el orden de su nombramiento reemplacen la falta de cualquier propietario á D. Tomás Murphi y general D. Tomás Mejía.

La Regencia gobernará con sujecion al Estatuto orgánico del Imperio.

La Regencia convocará al Congreso que ha de constituir definitivamente á la nacion, luego que terminada la guerra por triunfo de las armas imperiales, ó por armisticio, ó cual-

quier otro medio que importe conclusion de hostilidades, pueda tener la reunion libre y legitima de aquel cuerpo constituyente.

En el acto de instalado el Congreso, cesará la Regencia, terminando con ese hecho el poder que la conferimos por la presente carta. Nombramos desde ahora para el espresado caso de nuestra muerte, jefe del ejército imperial, al general D. Leonardo Marquez hasta la reunion de la Regencia. El licenciado D. Manuel Garcia Aguirre, nuestro actual ministro de Instruccion pública y de Cultos, queda encargado de hacer á la nacion saber mi postrimera voluntad, llegado su caso, y á los regentes que dejamos nombrados.

Encargamos con todo el orden de nuestra voluntad á los regentes que, siguiendo puntuales el lema que ha sido el sello de todos nuestros actos de soberano «Equidad en la justicia,» guarden inviolable la independencia de la nacion, la integridad de su territorio, y una justa política ajena de todo espíritu de partido, encaminada solamente á la felicidad de todos los mejicanos sin distincion de opiniones.

#### Despachos diplomáticos de Campbell y Lerdo de Tejada.

A S. E. el Sr. Lerdo de Tejada, ministro de Negocios extranjeros de los Estados-Unidos mejicanos:

«NUEVA ORLEANS 6 de Abril 1867.—Señor: El gobierno de los Estados-Unidos ha sabido con viva satisfaccion la retirada de las tropas francesas espedicionarias de Méjico, y la marcha del ejército del gobierno constitucional sobre la capital de la República. Esta satisfaccion se ha visto, sin embargo, recientemente contrariada por la severidad con que han sido tratados los prisioneros de guerra hechos por vuestras fuerzas en Zacatecas. Este acto ha dado al gobierno de los Estados-Unidos motivos para temer que, en la eventualidad de la captura del príncipe Maximiliano y de las fuerzas que manda, se hiciera uso de una severidad semejante; y he recibido hoy del ministro de Estado un despacho, encargándome de poner en conocimiento de S. E. el presidente Juarez estas prevenciones, y que lo hiciera de la manera más espeditiva posible. Os lo comunico, por tanto, valiéndome de un correo especial de gabinete.

«El gobierno de los Estados-Unidos ha simpatizado sinceramente con la República de

Méjico y toma un profundo interés en su buen éxito; pero debo preveniros que la repeticion de actos de severidad tales como los indicados, heriria sus sentimientos de humanidad y detendria el progreso de sus simpatías. Con efecto: una conducta semejante con los prisioneros de guerra, no puede producir la elevacion del carácter de los Estados mejicanos en la estima del mundo civilizado, y no puede hacer mas que deshorrar la causa del republicanismo y retardar en todas partes su progreso. El gobierno me encarga de hacer saber al presidente Juarez, pronta y seriamente, su deseo de que en el caso de captura, el príncipe Maximiliano y sus partidarios sean tratados con la humanidad de que dan prueba todas las naciones civilizadas con los prisioneros de guerra.

«Tengo el honor etc.—LUIS D. CAMPBELL.»

«A M. L. Campbell, enviado extraordinario etc.

«SAN LUIS DE POTOSI 22 de Abril 1867.—Señor: He tenido el honor de recibir ayer la comunicacion que me habeis enviado de Nueva Orleans el 6 del corriente, y me indicais que por razones fáciles de comprender, no habiais venido á presentar al presidente de la República vuestras credenciales, como enviado especial y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, y que habeis permanecido en Nueva Orleans desde el mes de Diciembre último.

«El gobierno de la República lamenta que esas razones os hayan impedido venir á presentar vuestras credenciales para comenzar el ejercicio de vuestras funciones, porque le hubiese sido muy agradable al gobierno el recibirlos en vuestra cualidad de representante de los Estados-Unidos.

«Tambien me manifestais que la satisfaccion con que el gobierno de los Estados-Unidos vió la retirada de los franceses de Méjico, habia sido perturbada por las noticias que habia recibido respecto á la severidad empleada con los prisioneros de guerra cojidos en San Jacinto; y me haceis saber al propio tiempo, que el deseo del gobierno de los Estados-Unidos es que, en el caso de que se cogiera á Maximiliano y sus partidarios, fuesen tratados con humanidad como prisioneros de guerra. Deseando los enemigos de la República producir una impresion desfavorable contra ella, se han esforzado por desnaturalizar los hechos, entendiendo rumores erróneos respecto á los prisioneros de San Jacinto.

«La mayor parte de estos, en número con-

siderable, fueron perdonados; pero, en efecto, se castigó á algunos otros. No fueron mirados simplemente como prisioneros de guerra, sino como criminales contra las leyes de la nacion y contra las de la República. Ellos se habian entregado á toda suerte de excesos en la villa de Zacatecas, y combatian como filibusteros, sin patria, sin bandera, como mercenarios pagados para verter la sangre de los mejicanos que defendian su independencia y sus instituciones; y cierto número de estos extranjeros, cojidos en San Jacinto, fueron conducidos á Zacatecas, en donde fueron tratados con benevolencia, como lo son y han sido todos aquellos que no tienen contra sí circunstancias muy agravantes.

«La conducta invariable del gobierno de la República, y la observada por los oficiales de su ejército, ha sido respetar la vida de los prisioneros hechos en las tropas francesas, tratándolos con la mayor consideracion; pero por su parte, y de orden de su jefe principal, han asesinado frecuentemente á los prisioneros de las tropas republicanas.

«Muchas veces, sin aguardar á la formalidad del cange, los prisioneros franceses han sido puestos generosamente en libertad; y á su vez algunos oficiales franceses de alta graduacion, han reducido á cenizas ciudades enteras, otras han sido diezgadas por lo que se llamaba correrías marciales, y algunos, por una simple sospecha, han condenado á muerte á personas indefensas, á ancianos incapaces de hacer armas contra ellos, sin la más ligera forma de juicio. Sin embargo de todo, el gobierno de la República y sus oficiales generales, lejos de tomar las represalias, á lo cual se les provocaba, han observado siempre la conducta más humana, dando constantemente ejemplos de una gran generosidad. Por este proceder, la causa republicana de Méjico se ha reconciliado las simpatías de todos los pueblos civilizados.

«Despues de la marcha de los franceses, el archiduque Maximiliano ha querido continuar vertiendo la sangre de los mejicanos. A escepcion de tres ó cuatro ciudades dominadas por la fuerza, ha visto á toda la República levantarse contra él, y sin embargo de esto, ha querido continuar la obra de desolacion y de ruina, empeñándose en una guerra civil sin objeto, rodeándose de algunos hombres conocidos por sus depredaciones, por sus asesinatos y por la parte principal que han tenido en los males que afligen á la República.

«En el caso de que estas personas, sobre las



cuales pesan tales responsabilidades, fueran capturadas, no me parece que podrian ser consideradas como simples prisioneros de guerra, porque sus responsabilidades son de aquellas que están definidas por las leyes de la nacion y las leyes de la República.

El gobierno, que ha dado numerosas pruebas de sus principios y de sus sentimientos de humanidad, tiene tambien la obligacion de mirar, atendiendo á las circunstancias particulares de cada caso, lo que exigen los principios de justicia y los deberes que tiene que cumplir para hacer el bien del pueblo mejicano. El gobierno de la República espera que con la justificacion de sus actos, continuará obteniendo las simpatías del pueblo y del gobierno de los Estados-Unidos, que han sido y son considerados en la más alta estima por el gobierno de Méjico. —SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.

IV.

Despachos telegráficos, sobre próroga del término de defensa.

Número 1.º. —Telégrama de Querétaro á Potosí. —Junio 5 de 1867, á las tres y 16 minutos de la tarde. —Al ciudadano ministro Lerdo de Tejada. —San Luis de Potosí.

Anoche, á las doce y media, hemos llegado á esta yo y los demás defensores de Maximiliano, y supuesta la resolucion de juzgarlo, su proceso será en todas partes leído y examinado con severa atencion. En este juicio está comprometida la suerte de Maximiliano; pero usted sabe cuánto interesa al honor del país que esta defensa sea verdadera en el fondo, y no solo de apariencias. ¿Podrá hacerse en veinticuatro horas, cuando el doble tiempo no alcanza para ver los documentos que esta tarde se nos ván á entregar por Maximiliano? Término tan perentorio haria imposible la defensa, y nosotros y el país nada podríamos contestar satisfactoriamente, sobre el hecho de dejar indefenso á un hombre que cree tener en esos documentos uno de los apoyos principales de su defensa. Para preparar esta, se necesitan algunos pocos dias, que suplicamos al señor presidente conceda, permitiéndome ir á hablarle sobre las indicaciones hechas; pero para este viaje, necesito saber que mis compañeros cuentan con el tiempo necesario para hacer su trabajo.

Si Vd., como se lo suplico, accede á mis

deseos, al recibir su respuesta tomaré inmediatamente la diligencia;—M. RIVA PALACIO.

La contestacion se recibió poco despues en estos términos: Número 2.º

Telégrama. —San Luis de Potosí. —Junio 5 de 1867. —A las siete de la noche. —Al ciudadano Mariano Riva-Palacio. —Querétaro.

El ciudadano presidente de la República ha tomado en consideracion el mensaje que nos dirigió Vd. hoy, recibido á las tres y media de esta tarde, y ya comunica por el telégrafo el ciudadano ministro de la Guerra, la próroga del término de defensa que ha estimado posible el gobierno. —LERDO DE TEJADA.

Número 3.º

Telégrama. —San Luis de Potosí, Junio 5 de 1867. —A las siete de la noche. —Al ciudadano general Mariano Escobedo. —En vista de la peticion que ha hecho el ciudadano Mariano Riva-Palacio, en nombre de los defensores de Maximiliano, sobre que se le amplíe el término para su defensa, ha acordado el ciudadano presidente de la República, que sobre la próroga concedida antes, se concedan tres dias más, contándose desde la conclusion de la próroga antes concedida. Estos tres dias se conceden como un término comun á Maximiliano y á los otros dos procesados, para que puedan aprovecharlo tambien en su defensa; bajo el concepto de que no concederá otra próroga, por ser esta la segunda que ha concedido el gobierno para dar á la defensa la amplitud posible, hasta donde lo ha estimado compatible con la razon y el espíritu de la ley. —SÍRVASE Vd. disponer que se haga saber á los tres procesados esta resolucion. —MÉJICA.

Número 4.º

Telégrama. —San Luis de Potosí. —Junio 9 de 1867. —Señores licenciados D. Eulalio Ortega y D. Jesús María Vazquez. —A pesar de mil esfuerzos que hemos hecho para obtener del Sr. Presidente y de su ministerio, una próroga de un mes, se nos acaba de decir, ahora que son las tres y media de la tarde, por estos mismos señores, que no es posible darla ni por un momento más.

Creemos, que aunque camináramos toda la

noche, cumpliéndose dentro de poco el término, no llegaríamos oportunamente para la defensa que Vds. habrán preparado ya para presentarla acaso dentro de pocas horas. Perdida tenemos toda esperanza, pero es preciso, sin embargo, que en caso de una sentencia adversa, hagan ustedes porque todo llegue á conocimiento del Sr. Presidente, antes de la ejecucion de dicha sentencia. —MARIANO RIVA PALACIO. —RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE.

Solicitud y decreto sobre cambio de jurisdiccion.

Ciudadano presidente: Mariano Riva-Palacio y Rafael Martinez de la Torre, defensores nombrados por el Archiduque Fernando Maximiliano, al ciudadano presidente, con el debido respeto, ocurrimos exponiéndole que en la mañana de hoy, á las diez y media, hemos recibido el certificado que en nueve fojas útiles acompañamos. Al recibir estos pliegos, se nos hace especial encargo, por nuestros compañeros de defensa, de ocurrir al Supremo Gobierno, exponiéndole cuanto á nuestro juicio deba decirse, apoyando la incompetencia del Consejo ordinario á que se ha sometido al Archiduque Maximiliano; pero la premura con que se obra en la causa, no permite más dilacion y mayores esplicaciones que las precisas para esta idea: Un Consejo de guerra ordinario no puede juzgar de los actos de conducta y administración, en un periodo de tres años, del Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, teniendo grandísimo interés la Federacion en el debate claro, en la justificacion plena de todos los actos en que sus derechos se hallan afectados por la violacion misma del principio constitucional.

La sola indicacion hecha, es superior á todo esfuerzo del entendimiento, y los hombres de Estado que gobiernan á nombre de la República, alcanzan, sin duda, mejor que nosotros, la necesidad de poner de manifiesto los grandes hechos en el período que corre de 1862 á la fecha, y las responsabilidades á que ellos dan lugar. La Federacion, representada en esta gran crisis por el supremo magistrado de la nacion, tiene, sin duda, el más alto interés en prevenir los males de un porvenir dudoso, por lo ménos, para el país, y contra cuyos peligros no puede presentarse arma más poderosa que la verdad bien establecida en un proceso, que resista la severi-

dad del exámen á que ha de someterse en el mundo entero.

El consejo de guerra, armado por la ley de 25 de Enero de 1862, si no se permiten las defensas del acusado, le hará sentir el rigor de esa ley; pero el misterio en esta causa que tan profundamente afecta los derechos de nuestra patria, la dejará desarmada é impotente para pedir con evidente justicia la reparacion de los males que una guerra injusta nos trajera.

Sin tiempo para más, y confiados en que se tendrán presentes todas las observaciones que en lo verbal tuvimos el honor de presentar á la consideracion del ciudadano presidente y su digno Ministerio, concluimos suplicándole se sirva mandar, atendidas las razones que exponen nuestros compañeros de defensa, que pase la causa que se forma al Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, á los tribunales de la Federacion; y si este recurso creyere que debe hacerse ante los de Justicia, que se declare así, designando tambien el punto á que deba ocurrirse, por no haber aun en Querétaro tribunales organizados.

Esta solicitud es de obvio derecho, y por lo mismo:

Al ciudadano presidente suplicamos se sirva acceder á ella, en lo que procederá conforme á justicia.

San Luis de Potosí, Junio 10 de 1867. —MARIANO RIVA-PALACIO. —RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE.

Hé aquí el acuerdo que recayó:

Secretaria de Estado y del despacho de Guerra y Marina. —Sección 1.ª. —En el ocurso que han presentado Vds. con fecha de hoy, acompañando copia de otro presentado en la ciudad de Querétaro, sobre puntos de jurisdiccion promovidos en el juicio que se instruye en dicha ciudad á los procesados Maximiliano de Hapsburgo y sus titulados generales don Miguel Miramon y D. Tomás Mejía, ha determinado el ciudadano presidente de la República lo que consta en el acuerdo siguiente:

Manifiéstese á los exponentes: que siguiéndose el juicio con arreglo á la ley preexistente de 25 de Enero de 1862: que no siendo contrarias á las prevenciones de la Constitución las disposiciones de aquella ley, respecto de los delitos definidos por ella: que estando además suspenso el régimen constitucional, por efecto necesario de la guerra que todavía sostiene la nacion: que no teniendo lugar los recursos que la misma ley no permite, acerca de



los incidentes del juicio, resueltos por quien corresponde en el caso mismo: y que no habiendo tampoco duda de ley que el gobierno tuviera que resolver, no há lugar á que el gobierno dicte ninguna resolucíon sobre los puntos á que se refieren en este ocurso y el de la copia presentada con el mismo.

«Lo comunico á Vds. como resultado de su ocurso.

«Independencia y libertad. — San Luis de Potosí. — Junio 10 de 1867. — MEJÍA. — Ciudadanos MARIANO RIVA-PALACIO, y licenciado RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE.

## VI.

## Carta del baron de Magnus.

«San Luis de Potosí, Junio 14 de 1867. — Señor: — Me siento obligado á manifestar á V. E. mi más profundo agradecimiento, por la benévola acogida que encontraron ayer las observaciones verbales que tuve el honor de hacer en favor del desgraciado príncipe que se halla preso en Querétaro, tanto á S. E. el Sr. Juárez, como á V. E. mismo y los señores Iglesias y Mejía.

«En este momento he sabido que ayer comenzaron los debates en el consejo de guerra, y que segun todas las probabilidades, hoy se pronuncia la sentencia.

«El instante crítico y solemne de está última solucíon se acerca, pues, para los hombres inteligentes de Estado, en cuyas manos ha puesto la suerte de las armas la vida del ilustre prisionero.

«Permítame, por lo tanto, V. E., en estos momentos supremos y de consecuencias tan graves, agregar humildemente á nuestra conferencia franca de ayer, las siguientes observaciones:

«Ante todas cosas, repito á V. E. que el gobierno de S. M. el Rey de Prusia, á quien tengo el honor de servir, ha mantenido, desde la independencia de Méjico, las relaciones más amistosas con este hermoso país; por consiguiente, consideré de mi deber venir violentamente á esta capital, en circunstancias angustias, cuando se versa el porvenir de Méjico, para interesarme, á nombre de mi gobierno, por la vida de un príncipe, y por virtud de su sincera amistad, despojada absolutamente de interés directo político, sino guiado solo por el bienestar y la paz de Méjico, del modo más confidencial, sin pretension alguna, y libre de todo carácter oficial.

«El fiel consejo de una amistad franca, nunca interrumpida y comprobada por bastantes años, debe interesarse con toda decisió, á fin de que se conserve la vida á este príncipe digno de lástima, mucho más cuando en ello se interesa altamente la nació mejicana; porque V. E. comprenderá muy bien, que la historia eleva tanto más á las naciones, cuanto son más nobles y generosos los actos que ejercen; y el mayor de todos es compadecerse del vencido.

«A la alta penetración que distingue á V. E. como hombre de Estado, no puede ocultarse, que tanto los Estados-Unidos como los gobiernos europeos, estiman la vida del príncipe prisionero como una prenda del más alto valor; por lo mismo la gratitud hácia los que se la concedan, los obligará á ofrecer aquellas garantías que pudiera desear la nació mejicana para conservar su independencia y su libertad.

«Mi alto Gobierno ha tenido siempre un interés sincero por la paz y la suerte de Méjico, y lo tiene aun; y si mi mediación, tan insistente como respetuosa, por salvar la vida del príncipe prisionero, surtiera efecto, no dudó que el Gobierno de S. M. el Rey de Prusia, gustoso trabajará y ayudará por el bienestar y la paz de Méjico hasta donde esté en su poder hacerlo.

«Así, pues; por el bien, por el porvenir de Méjico, por el interés de la humanidad, me permito repetir á V. E. de nuevo, con entera confianza, mi súplica muy respetuosa; aprovechando esta ocasió para asegurar á V. E. mi alta consideración. — A. V. MAGNUS. — Excelente Sr. Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada.»

## CONTESTACION DE LERDO DE TEJADA.

«San Luis de Potosí, Junio 15 de 1867. — Sr. Barón A. V. Magnus, etc., etc., etc. — Señor Barón. — En la comunicació que se há servido usted dirigirme con fecha de ayer, sé refirió usted de nuevo á lo que me manifestó en la conferencia del día anterior, dé un modo enteramente confidencial, y libre de todo carácter oficial, acerca de la situacíon del Archiduque Maximiliano de Hapsburgo, sometido á juicio en Querétaro.

«En la conferencia de anteayer, y en la comunicació de ayer, sé ha referido Vd. á las buenas relaciones amistosas del Gobierno de Prusia con Méjico, desde su independencia.

«Las personas que componen el Gobierno de

la República, aprecian justamente esas buenas relaciones de amistad que con él habia mantenido el Gobierno de la Prusia. Igualmente aprecian y respetan los sentimientos que guían á usted al tomar interés por la suerte del Archiduque en su desgracia.

«En debida respuesta á la comunicació de Vd. de ayer, repetiré, como ya he tenido ocasió de manifestar á Vd. en nuestra conferencia de anteayer, que en un caso de tan grave importancia y tan digno de la más profunda atencíon, como el de la suerte del Archiduque Maximiliano y de todos los presos de Querétaro, las personas que componen el Gobierno de la República han meditado y meditarán, juntamente con lo que Vd. ha expuesto, todas las consideraciones que deben tenerse presentes para pesar con la más madura deliberació todos los motivos de clemencia y benignidad, con todos los deberes de la justicia y de la necesidad de asegurar la paz de la República.

«Aprovecho esta ocasió de asegurar á usted, Sr. Barón, que soy su más respetuoso y obediente servidor. — S. LERDO DE TEJADA.»

## VII.

## Exposició de indulto.

«Ciudadano presidente: Mariano Riva-Palacio y Rafael Martínez de la Torre, al ciudadano presidente de la República, con el debido respeto ocurrimos exponiéndole: que ha llegado ya á esta ciudad la noticia del adverso fallo que recayó en el consejo de guerra que se há seguido en la ciudad de Querétaro contra el Archiduque Maximiliano de Austria. Ha sido sentenciado á la pena capital, y nosotros sus defensores, recordando al Supremo Gobierno el anterior ocurso que hemos presentado, para su caso, solicitando el indulto, de nuevo repetimos nuestra súplica pidiendo el perdon de la vida del Archiduque.

«El fallo que se pronunció, es resultado indefectible, segun habíamos previsto en las circunstancias actuales, de la aplicació de la terrible ley de 25 de Enero de 1862, que depositando en ciertas manos un inmenso poder para salvar la libertad, la espone á humillar y perderse con el sacrificio de todas las formas de un juicio, que son las tutelares de la vida y de la honra. Por esa ley, todo queda al libre albedrío de jueces incompetentes, para estimar debidamente cierto género de excusas y defensas del acusado.

«La muerte de Maximiliano y demás personas que le acompañan, rendido á la discreció del general Escobedo, podrá ser en la balanza política de la justicia, pena merecida; pero esta, moralmente ha sido satisfecha ya por la sentencia pronunciada, y su ejecució es innecesaria é inconveniente. El término del Imperio es definitivo, porque es segura la existencia de la República. La lucha de la nació en esas dos formas, no tiene posibilidad: las pasiones y los intereses de partido tomarán acaso otra bandera, si la discordia y las agitacióes anárquicas no se conjuran por el ciudadano presidente, que con tanto acierto ha podido librar al país de los peligros de una dominació extranjera.

«El medio para esto, no hay que dudarlo, era la más intransigente energía. La intervencíon no tenia otro enemigo digno, que la más completa resistencia á todos sus esfuerzos militares y diplomáticos. Fueron sus soldados, sin embargo, muchas veces libertados de la pena capital, y procedió sin duda bien el Gobierno, moderando una disposició que no puede ser regla invariable de conducta. Sobre lo que está escrito en la ley, hay la discreció de los gobiernos que, guiada por un recto criterio, es el poder más eficaz para el bien. Acabado el poder que se llamó Imperio, la necesidad urgente es la paz, que vendrá con la moderació del excesivo rigor de leyes dadas en circunstancias muy escepcionales.

«La intransigente energía para combatir la intervencíon, no puede ser del mismo efecto para la cuestíon interior: aquella tenia por término la salida de la fuerza extranjera por los puertos de la República, y esta debe tener una solucíon que no sea de esterminio, aunque por una ley pudiera autorizarse.

«Aleccionados por una triste esperiencia los vencidos, el recuerdo de los dolorosos sucesos que hemos visto bastará para la quietud, que no se obtendrá exacerbando sus penas y amagando su existencia, como es de temerse, al ejecutar la sentencia del Consejo.

«Precaver el mal, es la más grande sabiduría de los gobiernos, y en el órden de las probabilidades, más preparan que escusan el rigor, lamentables escenas que precipitan á los pueblos en la divisió ó en la anarquía.

«Cuántas lágrimas y sacrificios habrían economizado algunos pueblos, si sus gobernantes hubieran podido prever las tristes consecuencias de un excesivo rigor! Jamás ha sido este un vínculo de paz.

«Perdone el ciudadano presidente que ha-



yamos renovado algunas especies de las vertidas en nuestro anterior escrito; pero al mismo tiempo que somos defensores del Archiduque Maximiliano, para quien imploramos el perdón de la vida, somos mejicanos amantes de nuestra patria, á quienes interesa su porvenir y su buen nombre.

»La distancia á que nos encontramos del lugar del juicio, y la violencia con que pudiera ejecutarse el fallo, nos obliga á suplicar al ciudadano presidente, que si no puede desde luego otorgar el indulto, se sirva mandar suspender los efectos de la sentencia hasta que se resuelva definitivamente.

»Esta súplica es tanto más urgente, vista la resolución que se dió á nuestra anterior solicitud. No pretendíamos un acuerdo prematuro, y para conciliar nuestra pretension con lo resuelto por el ciudadano presidente, hoy le hacemos nuestra súplica en los términos que se acaban de marcar.

»Triste sería que una falta material del telégrafo, que un incidente que privara de tiempo, impidiera que fuese tomado en consideración el indulto, y que una causa que en lo moral es para el país de la más alta importancia, tuviera un mal suceso por la privación accidental de los medios de comunicacion.

»El mundo, que en los grandes episodios de la historia de una nacion, la sigue en todos sus pormenores, tendria un motivo de censura, si temiendo nosotros una incomunicacion momentánea con Querétaro, no procurásemos que este caso se previese.

»Ya que hemos hablado de los que fuera de nuestro país se interesan en este proceso, permítanos el ciudadano presidente llamar su atención hácia este respecto.

»Méjico, por sus relaciones con Europa, necesita fijar su atención en nuestro derecho internacional, del que puede derivarse, en gran parte, la felicidad de la nacion. ¿Vivirá esta aislada? ¿Podrá cortar sus relaciones, casi todas, por haber tomado la iniciativa de la cuestion, España, Francia é Inglaterra, y haber mandado Bélgica y Austria algunas de sus fuerzas como legion extranjera?

»Las naciones, en sus diferencias ó conflictos, tienen sus obligaciones ó derechos que, establecidos justamente por la habilidad ó sabiduría de los gobernantes, hacen la felicidad del país; así como su daño, si menospreciando las ocasiones de hacer el bien, lo exponen á un aislamiento y enemistad general y constante, siempre peligrosos y de funestas consecuencias.

»Las naciones, como los hombres, tienen sus oportunidades propicias para encaminar sus negocios, y la mejor ocasion es aquella en que universalmente se proclama la justicia de una causa. Al llegar á Francia las últimas fuerzas de la intervencion, del fondo de cada conciencia salia un grito de condenacion á esa aventura sin resultado. Al terminar el Imperio, la diplomacia europea, lanzando una mirada diez años atrás, tiene que reconocer el buen derecho de Méjico para establecer de una manera justa esas reglas de conducta para con las naciones.

»Tan brillante oportunidad, será, sin duda, de feliz éxito, si se salva por el indulto la vida del Archiduque Maximiliano, en cuya tumba, si muriera, sepultaria el país por desgracia, desde su historia internacional en cinco años, hasta los grandes elementos de reparacion exterior. Con este sacrificio, Méjico habria dado el triste testimonio de deshacer con una mano, en un segundo, el más poderoso elemento de su victoria. Méjico habria dicho, por satisfacer una mal entendida exigencia del momento: «Cierro el mejor camino que el esfuerzo de mis hijos me habia abierto para su futuro bienestar.» Méjico, entonces, con la ejecucion del Archiduque Maximiliano y sus compañeros, al empuñar con energía esa bandera, siempre fratricida, no sería prudente, ni grande, ni generoso. Sacrificar todos los frutos que pudiera dar una gran victoria por halagar las pasiones de la discordia civil, no podrá jamás aprobarse por la nacion. La historia y la posteridad dirán si habia algun error en estas apreciaciones. ¡Ojalá que ese juicio no recaiga sobre un hecho irreparable!

»Con nosotros está el sentimiento nacional. Los hombres de todos los partidos verán, en el indulto de Maximiliano, un acto de alta política que pide la clemencia y apoya el pensamiento de la paz.

San Luis de Potosí, Junio 15 de 1867.—  
MARIANO RIVA-PALACIO. — RAFAEL MARTÍNEZ DE LATORRE.

A esta exposicion recayó este acuerdo:

»Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Han expuesto Vds. en su nuevo ocurso, fecha de hoy, que teniendo noticia que el consejo de guerra reunido en Querétaro, ha condenado á la última pena á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, pedian Vds. como defensores suyos, que el gobierno le concediera la gracia de indulto, ó que si aun no podia resolver sobre ese punto, en-

tretanto pudiera resolverlo, mandase suspender los efectos de la sentencia.

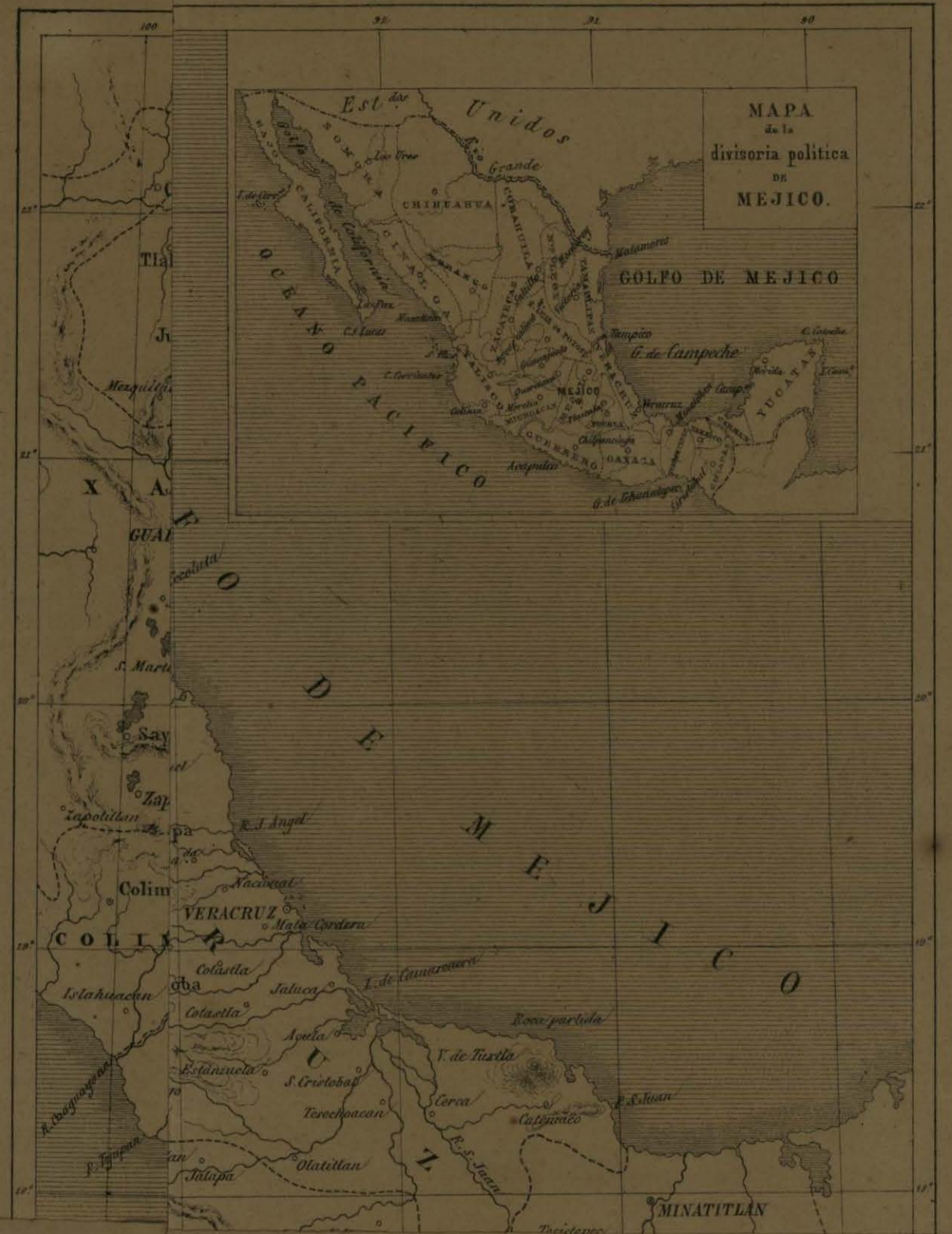
»Impuesto de este nuevo ocurso el ciudadano presidente de la República, ha acordado diga á Vds., que según les manifesté en oficio de ayer, no es posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber la condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pueda surtir los efectos de tal, mientras el fallo del consejo no sea confirmado por el jefe militar, con arreglo á la Ordenanza y leyes respectivas: y que en lo demás, diga tambien á Vds., como les manifesté en mi

oficio de ayer, que no alterando el gobierno las disposiciones de la ley, si en el caso de ser confirmado el fallo del consejo, se somete entónces en tiempo oportuno á la decision del gobierno, resolver sobre si se conceda ó no la gracia de indulto; en tal caso, entre todas las consideraciones que debe pesar el gobierno, tendrá presente lo espuesto por Vds. en sus dos ocurros.

»Independencia y libertad. San Luis de Potosí 15 de Junio de 1867.—MEJIA.—CC. Mariano Riva-Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre.—Presentes.»

FIN DE LA OBRA.





Aculco.—Se establece Hidalgo en Guadala-  
 jara.—Batalla de Calderon.—No admiten  
 GUERRA DE MEXICO.

CAPITULO PRIMERO.— Consecuencias que  
 se siguieron al rompimiento del tratado







# ÍNDICE DE MATERIAS.

	Páginas.
PROLOGO.....	III
INTRODUCCION.—I.....	2
II.....	3
III.....	4

## HISTORIA DE MÉJICO.

### PRIMERA PARTE.

Desde la conquista por Hernan Cortés (1521) hasta la guerra de Independencia (1810).

CAPITULO PRIMERO.—Primeros habitantes.—Preliminares.—Los toltecas.—Los chichimecas.—Los aztecas.—Primeros Reyes aztecas.—Motezuma I.—Organización militar de los aztecas. . . . . 7

CAPITULO II.—*La Conquista*.—Descubrimiento de Nueva España ó Méjico.—Proyectos y preparativos para la conquista.—Hernan Cortés.—Su expedición.—Fundación de Veracruz.—Marina.—Guerra con los tlascaltecas.—Motezuma II.—Prisión de Motezuma.—Expedición de Narvaez.—Batalla de Otumba.—Sitio y toma de Méjico. . . . . 15

CAPITULO III.—*El régimen colonial*.—La propaganda religiosa.—Los misioneros.—Las encomiendas.—Establecimiento de la Inquisición.—Preponderancia del elemento clerical; su lucha con el poder civil.—Condiciones en tiempo del virrey, marqués de Gelves.—Organización colonial, civil, política y religiosa de Méjico.—Legislación.—Las leyes de Indias.—Desorden en la administración.—Reformas hechas en el siglo XVIII. . . . . 25

### SEGUNDA PARTE.

Desde la guerra de la Independencia (1810) hasta el advenimiento de Juárez á la presidencia (1861).

CAPITULO I.—*Primer período de la revolución mejicana: HIDALGO*.—Situación moral de Nueva España en 1808.—Lucha entre el virrey y la Audiencia; triunfo de ésta.—Conspiraciones de Valladolid y Guanajuato.—El cura Hidalgo se subleva en Dolores; se apodera de Guanajuato.—Entra en Valladolid; se dirige á Méjico; es nombrado generalísimo.—Batallas de las Cruces y Acapulco.—Se establece Hidalgo en Guadalupe.—Batalla de Calderon.—No admiten

GUERRA DE MÉJICO.

	Páginas.
los insurrectos la amnistía.—Prisión y muerte de Allende ó Hidalgo. . . . .	35

CAPITULO II.—*Segundo período de la revolución: MORELOS*.—Estado de la insurrección despues de la muerte de Hidalgo y de Allende.—La Junta de Zitácuaro y su programa.—El cura Morelos.—Asalto de Zitácuaro.—Sitio de Amilpas.—Victorias de Morelos.—Sitio de Acapulco.—Rasgo sublime de Nicolás Bravo.—Batalla de Palmar.—Primer Congreso mejicano.—Derrotas de Morelos.—Cae prisionero Morelos y es fusilado en Méjico. . . . . 41

CAPITULO III.—*Tercer período de la revolución: ITÚRBIDE*.—Sucesos posteriores á la muerte de Morelos; es disuelto el Congreso; los jefes insurgentes se acojen al indulto del virrey.—El general Victoria.—Tentativa desgraciada del coronel Mina; es preso y fusilado.—Situación de Méjico en 1819 y 1820.—El coronel Itúrbide: es designado por el virrey Apodaca para un mando importante; concibe el proyecto de hacer á Méjico independiente.—El plan de Iguala.—Triunfo de los independentes.—Reunión del Congreso mejicano; su lucha con Itúrbide.—Proclamación del Imperio. Caída de Itúrbide. . . . . 48

CAPITULO IV.—*La República*.—Instalación del poder ejecutivo; el Congreso constituyente; los partidos; tentativa desgraciada y fusilamiento de Itúrbide.—La Constitución de 1824; Victoria es elegido primer presidente de la República.—Escoceses y yorquinos; son derrotados los escoceses.—Pedraza.—Guerrero.—Expulsión de los españoles.—Bustamante; sus tendencias retrógradas.—Santana.—Anulación del sistema federal.—República central.—Guerra con los Estados- Unidos.—Presidentes posteriores á Santana.—Herrera.—Álvarez.—Comonfort.—Zuloaga.—Miramon.—Juárez.—Conclusion. . . . . 58

## HISTORIA DE LA GUERRA DE MÉJICO

DESDE 1861 Á 1867.

### LIBRO PRIMERO.

Preliminares de la guerra.

CAPITULO PRIMERO.—Consecuencias que se siguieron al rompimiento del tratado